



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 - 2010 - MDY

Yura, 29 de setiembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2010, el Informe N° 078-2010-RRPPMDY con registro N° 6087 emitido por la (e) de Relaciones Públicas y el Informe N° 212-2010-PPTO-MDY emitido por el Jefe de Presupuesto, referido al Plan de Trabajo por el "Día del Periodista", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 078-2010-RRPPMDY, con registro N° 6087 la (e) de Relaciones Públicas presenta el Plan de Trabajo por el "Día del Periodista" la misma que se realizará el 01 de octubre de 2010 con un presupuesto de S/54250;

Que, el objetivo del presente Plan de Trabajo es agasajar a los comunicadores sociales, la misma que tiene como objetivo hacer un reconocimiento al desempeño laboral que realiza los profesionales en medios de comunicación, en sus diferentes tipos que resulta ser parte de una estimulación para una mejor relación laboral, que se verá reflejado en el trabajo estrecho con los medios de comunicación y por ende con la población;

Que, mediante Informe N° 212-2010-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY, el Jefe del Área de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 54250 con el Rubro de Financiamiento 08 Impuesto Municipales, con previa aprobación del Concejo Municipal;

Puesto a consideración, y conforme con las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2010, por mayoría adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada "Día del Periodista", con un presupuesto ascendente hasta por la suma de S/ 305.00 (Trescientos cinco 00/100 nuevos soles), la misma que se realizará el día 01 de octubre del 2010.

Artículo 2.- Disponer que dicho monto se entregue a nombre del servidor que designe la Gerencia Municipal, así como las acciones a seguir.

Artículo 3.- Establecer que todo gasto que demande dicha actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

Artículo 4.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

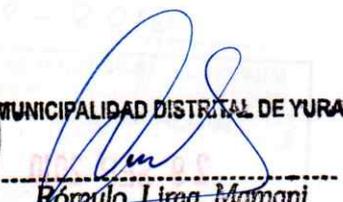


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Romulo Lima Mamani
Alcalde (e)